

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 397-ALC-GADMFO-2024

**CAMBIO DE RESPONSABLE DE BITÁCORAS EN CONTRATO N°
032-2024 DE LA FERIA INCLUSIVA N° FI-GADMFO-2024-003**

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que *“Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. (...)”*;

Que, el artículo el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que prescribe que: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al



Q

fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.

El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación. ";

Que, mediante Resolución Administrativa No. 317-ALC-GADMFO-2024 de fecha 10 de junio del 2024 se adjudicó el CONTRATO N° 032-2024 DE LA FERIA INCLUSIVA N° FI-GADMFO-2024-003 a favor de RECOILEXPRES S.A., con RUC: 2290339912001, representado legalmente por el señor: Juan Vicente Sánchez Enríquez, con C.I: 1709728131, cuyo objeto de contratación es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL INSTITUCIONAL CON CONDUCTOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS DE ATENCIÓN DIURNA EN CONVENIO GADMFO-MIEDEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, por un total de USD 31.540,00 (TREINTA Y UN MILQUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo de ejecución del contrato es de (245) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIOS, Contados A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DELA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Que, conforme lo estipulado en la cláusula décima octava del Contrato N° 032-2024 de la Feria FI-GADMFO-2024-003 de fecha 18 de junio del 2024 “... se designa a la Lcda. María Teresa de Jesús Fualpaz Domínguez, Analista de Convenios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en calidad de ADMINISTRADORA DEL CONTRATO. La Administradora del Contrato velará porque la entrega del servicio, se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

18.02.- Además de las obligaciones inherentes a su cargo, la Lcda. María Teresa de Jesús Fualpaz Domínguez, Analista de Convenios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana será la encargada de bitácoras del servicio a prestarse al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, esto, en razón de la NORMA DE CONTROL Nro. 406-09 CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES: Se ejercerá un control de los



vehículos para el desempeño de funciones públicas, en los días y horas laborables, y no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajenos al servicio público, y en actividades electorales y políticas.

Para fines de control la fiscalización llevará un registro diario de movilización de los vehículos que presten el servicio a la institución, donde debe constar la fecha, motivos de movilización, hora de salida, hora de regreso, nombres y apellidos del chofer que lo conduce, y actividad cumplida, nombres y apellidos de los ocupantes. Si por necesidad del servidor, deben ser utilizados durante o fuera de los días y horas laborables, requieren la autorización expresa del nivel superior. Sera de cumplimiento estricto y obligatorio el uso de la BITÁCORA para el servicio de transporte siendo responsable de su cumplimiento, observancias y acatamientos(...);

Que, mediante **INFORME N°GADMFO-DDS-DIS-MF-2024-025** de fecha 20 de junio del 2024 suscrito por la licenciada María Teresa de Jesús Fuelpas Domínguez, en calidad de ADMINISTRADORA DE LA FI-GADMFO-2024-003 se concluye y recomienda "... Conforme a lo descrito y para dar cumplimiento al Contrato N°032-2024 de la Feria Inclusiva No. FI- GADMFO-2024-003 es necesario considerar lo que cita la NORMA DE CONTROL Nro. 406-09 CONTROL DEVEHÍCULOS OFICIALES ya que los vehículos contratados no son de uso oficial son para dar el servicio al a los Adultos Mayores que forman parte del proyecto Servicio de Personas Adultas Mayores - PEJ en la Modalidad Centros Gerontológicos de Atención Diurna en convenio N° AM-02-22D02-22797-D GADMFO-MIES mismo que fenece el 31 de diciembre del año 2024.

Se recomienda a la Máxima Autoridad designe un Responsable de Bitácoras para que realice el control de la misma durante la ejecución del servicio de acuerdo a la planificación de las rutas designas para las 2 busetas.

- Se considere como responsable de Bitácoras a la Ps. Cl. Gloria Mariuxi Martínez Ponce Coordinadora del proyecto Servicio de Personas Adultas Mayores -PEJ en la Modalidad Centros Gerontológicos de Atención Diurna en convenio GADMFO-MIES.";

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo; y,



Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER las recomendaciones dadas por la **INFORME N°GADMFO-DDS-DIS-MF-2024-025** de fecha 20 de junio del 2024 suscrito por la licenciada Lcda. María Teresa de Jesús Fuelpas Domínguez, en su **INFORME N°GADMFO-DDS-DIS-MF-2024-025** y, en consecuencia **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE BITÁCORAS** del CONTRATO N° 032-2024 DE LA FERIA INCLUSIVA N° FI-GADMFO-2024-003 relacionado al proyecto de Servicio de Personas Adultas Mayores -PEJ en la Modalidad Centros Gerontológicos de Atención Diurna en convenio GADMFO-MIES a la funcionaria pública y psicóloga clínica Gloria Mariuxi Martínez Ponce.

Artículo 2.- La responsable actual de bitácoras deberá realizar la entrega de toda la información y bitácoras generadas durante su gestión en dicho cargo dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Financiera, a la licenciada María Teresa de Jesús Fuelpas Domínguez, a la psicóloga clínica Gloria Mariuxi Martínez Ponce; y, RECOILEXPRES S.A., con RUC: 2290339912001, representado legalmente por el señor: Juan Vicente Sánchez Enríquez, con C.I: 1709728131, contratista adjudicado mediante **Resolución Administrativa No. 317-ALC-GADMFO-2024.**

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - La presente resolución deberá incorporarse al CONTRATO N° 032-2024 DE LA FERIA INCLUSIVA



Nº FI-GADMFO-2024-003 como parte integrante del mismo y entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación.

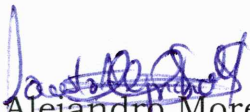
Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los veinte del mes de junio de dos mil veinticuatro en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. -
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**



RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco De Orellana, a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -


Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.

SECRETARIO GENERAL - GADMFO

